



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Córdoba,

06 OCT 2014

VISTO:

La visita a esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba – República Argentina, del **Dr. Juan Alejandro Espinoza Espinoza**, el día 8 de octubre del presente año;

Y CONSIDERANDO:

Que el **Dr. Juan Alejandro Espinoza Espinoza**, es Magister en Derecho con mención en Derecho Civil por la Universidad Nacional de San Marcos; Doctor en Derecho por la Pontificia Universidad Católica del Perú; Profesor Honorario de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, Doctor Honoris Causa de la Universidad Peruana Los Andes;

Que el **Dr. Juan Alejandro Espinoza Espinoza**, se desempeña como Profesor Principal a Tiempo Parcial del Curso de Derecho Civil I en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Profesor Asociado a Tiempo Parcial en el Curso de Derecho Civil I en la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú; en postgrado, Profesor de los Cursos de Responsabilidad Civil y Derecho Comparado en la Maestría con mención en Derecho Civil y Comercial de la Unidad de Postgrado de Derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que el **Dr. Juan Alejandro Espinoza Espinoza**, ha ocupado el cargo de Director de la Escuela de Capacitación Registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP); ha sido Miembro de la Comisión de Protección al Consumidor del INDECOPI, Miembro de la Comisión de Procedimientos Concursales del INDECOPI, y actualmente es Árbitro del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima;

Que el **Dr. Juan Alejandro Espinoza Espinoza** es autor de prolífica obra literaria, entre las que se encuentran: "Derecho de las Personas", Quinta Edición, Gaceta Jurídica, Lima, 2006; "Ensayos sobre Teoría General del Derecho y los Derechos de las Personas", Editorial Huallaga, Lima, 1996; "La Capacidad Civil de las Personas Naturales", Editorial Grijley, Lima, 1998.; "Derecho de la Responsabilidad Civil", Quinta Edición, corregida, Gaceta Jurídica, Lima, 2007; "Los principios contenidos en el Título Preliminar del Código Civil Peruano de 1984. Análisis doctrinario, legislativo y jurisprudencial", Segunda Edición, Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 2005; "Derecho de los Consumidores", Editorial Rodhas, Lima, agosto 2006 entre otras;

Que en virtud de ello, corresponde declarar **Huésped de Honor** al **Dr. Juan Alejandro Espinoza Espinoza**;

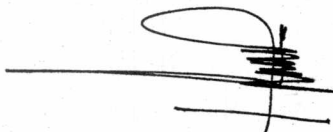
Por todo ello;

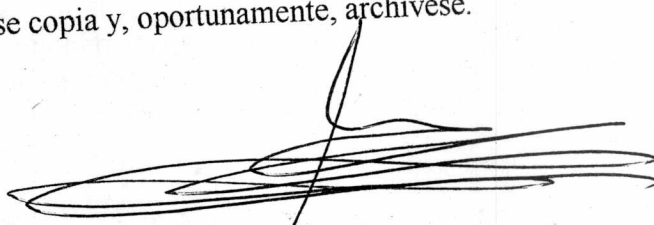
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art. 1º: Declarar **Huésped de Honor** de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba – República Argentina, al **Dr. Juan Alejandro Espinoza Espinoza**, el día 8 de octubre del presente año.

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber, dese copia y, oportunamente, archívese.


VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba


DRA. MARCELA ASPILL
DECANA
CIENCIAS SOCIALES

Resolución N°:

1628

ES COPIA FIEL